EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE - INTEP. en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 a 14 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios:

FECHA	DD	MM	AA
	01	06	2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP debe cumplir con sus obligaciones legales, según dispuso la Ley 769 de 2002 y sus decretos reglamentarios, todos los vehículos, carro y motos, de cualquier servicio (particular, publico, oficial) que tengan más de 2 años de haber sido matriculados, deben portar su certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gases vigente La revisión técnico mecánica es un procedimiento de control legal, que deben cumplir todos los vehículos (carros y motos), se estableció mediante la Ley 769 de 2002, fue reglamentada por las resoluciones 3500 de 2005, 2200,5975 de 2006, 0015 y 4606 de 2007. En marzo 16 de 2010 mediante la Ley 1383 se modificó la periodicidad con que debe realizarse y se elevó a categoría de documento público el certificado de revisión técnico mecánica y de gases. No hacer la revisión dentro del plazo expone a los infractores a comparendos de 15 salarios mínimos diarios vigentes

Por tal razón se hace necesario contratar la compra del servicio de revisión técnico mecánica para los vehículos oficiales van modelo 2011 de placas OOG-111, marca HYUNDAI y minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017 propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP el cual se encuentra vigente para el vehículo oficial van modelo 2011 de placas OOG-111, marca HYUNDAI hasta el 1 de julio de 2022 y para el caso del vehículo minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017 es la primera vez que se va a expedir toda vez, que para este tipo de rodantes se realiza a partir de los seis (6) años de su matrícula. Por lo anterior, en aras de cumplir oportunamente con los tiempos de contratación y ejecución que se requieren y teniendo en cuenta, además, que estos vehículos prestan el servicio de movilidad a personal docente, administrativo y estudiantes de la institución, se hace necesario adelantar el presente proceso de selección para contar con los permisos que corresponden, pues dicho amparo es requisito para poder movilizarse por todo el territorio nacional.

La presente necesidad se encuentra incluida dentro del Plan de Adquisiciones del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, tal y como consta en certificación anexa al presente estudio previo.

PARA USO INSTITUCIONAL

1.1.1. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

ITEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANT
1	COMPRA DEL SERVICIO DE REVISION Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO TECNICO MECANICA PARA LOS VEHICULOS OFICIALES VAN, MODELO 2011 DE PLACAS OOG-111, MARCA HYUNDAI Y MINIBÚS PLACA OCI-719 MARCA CHEVROLET MODELO 2017 PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO INTEP	2

2. CONDICIONES JURÍDICAS DEL CONTRATO

2.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, la presente convocatoria se realizará por medio de la modalidad denominada mínima cuantía, por no superar el 10% de la menor cuantía de la entidad.

2.2. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo a las características técnicas descritas, el contrato a celebrar posterior a la presente convocatoria es un contrato de prestación de servicios.

2.3. OBJETO

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISION Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO TECNICO MECANICA PARA LOS VEHICULOS OFICIALES VAN, MODELO 2011 DE PLACAS OOG-111, MARCA HYUNDAI Y MINIBÚS PLACA OCI-719 MARCA CHEVROLET MODELO 2017 PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO INTEP.”.

2.3.1. CÓDIGO UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC acorde al Plan Anual de Adquisiciones del INTEP.	Código	Descripción
	78181500	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS.

2.4. ACTIVIDADES EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

2.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a) Realizar la revisión técnico mecánico para el vehículo oficial van, modelo 2011 de placas OOG-111, marca Hyundai y minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017 de propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

b) Expedir los certificados de revisión técnico mecánica para los vehículos oficiales van, modelo 2011 de placas OOG-111, marca Hyundai y minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017 de propiedad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo. Lo anterior ya que es un requisito indispensable para cumplir con los parámetros de la ley y las funciones encomendadas a la Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo.
c) Los certificados de revisión técnico mecánica que hace referencia el numeral anterior, deben contar con una vigencia desde el dos (2) de julio del 2.022 al dos (2) de julio de 2.023 para los Vehículos oficiales Van modelo 2011 de placas OOG-111, marca Hyundai y minibús placa OCI-719 marca Chevrolet modelo 2017.
d) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, mantenimiento los pagos al día durante la ejecución del contrato, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen

2.4.2. OBLIGACIONES DEL INTEP

a) Pagar el valor de la factura en la forma y condiciones pactadas, previa autorización del supervisor.
b) Responder las inquietudes del proveedor de forma oportuna por medio del supervisor.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

Quince (5) días calendario contados a partir de la firma del Acta de Inicio sin que en ningún caso supere el 31 de diciembre del año en vigencia. Sin embargo, los certificados de revisión tecno mecánica deberán tener una vigencia de 12 meses, contados a partir del 2 de julio del 2022.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones del INTEP, ubicado en la Carrera 7 # 10 - 20; Roldanillo, Valle del Cauca, Colombia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado incluye todos los costos y obligaciones asociadas al contrato, de los cuales el contratista deberá enterarse y presentar el valor de la propuesta bajo estas condiciones. En todo caso ninguna propuesta debe ser presentada por un valor superior al presupuesto oficial.

3.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la entidad asciende a la suma QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($583.586=) IVA incluido, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal N° 220 del 01de junio de 2022 con cargo al rubro de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS.

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

Ítem	SERVICIO	ESPECÍFICO	CANT	VALOR UNITARIO PROMED INCLUID IVA	VALOR TOTAL PROMED INCLUID IVA
1	COMPRA DEL SERVICIO DE REVISION Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO TECNICO MECANICA PARA LOS VEHICULOS OFICIALES VAN, MODELO 2011 DE PLACAS OOG-111, MARCA HYUNDAI Y MINIBÚS PLACA OCI-719 MARCA CHEVROLET MODELO 2017 PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO INTEP	COMPRA DEL SERVICIO DE REVISION Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO TECNICO MECANICA PARA EL VEHÍCULO OFICIAL VAN, MODELO 2011 DE PLACAS OOG-111, MARCA HYUNDAI	1	$ 229.398	$ 229.398
		COMPRA DEL SERVICIO DE REVISION Y EXPEDICION DEL CERTIFICADO TECNICO MECANICA PARA EL VEHÍCULO OFICIAL MINIBÚS PLACA OCI-719 MARCA CHEVROLET MODELO 2017	1	$ 354.188	$ 354.188
	VALOR TOTAL				**$ 583.586**

3.2. FORMA DE PAGO

El INTEP, se compromete a realizar un único pago, por el valor de la factura resultante del presente proceso de contratación, para lo cual el proveedor deberá radicar en la dependencia competente del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle- INTEP, la correspondiente factura de pago, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha del cumplimiento del objeto contractual o, si a ello hubiere lugar, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el proveedor subsane las glosas, en caso que se formulen. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

3.3. DESCUENTOS APLICABLES

Conceptos	Porcentajes aplicados
RETEFUENTE	4 % Servicios generales para obligados a declarar renta. 6 % Servicios generales para obligados a declarar renta.
RETEICA	Tarifa que se aplique a la actividad
RETEIVA	15 %
ESTAMPILLAS	7.2 %
PRO DEPORTE	2.5 %

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Por tratarse de un proceso de mínima cuantía, se seguirán los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, señalando únicamente las condiciones técnicas, jurídicas y de experiencia que se requieren en el presente proceso de selección

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

4.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROPONENTE

1.1.2. IDONEIDAD DEL PROPONENTE

Los interesados en presentar propuesta en el presente proceso de selección, deberán contar con que la actividad u objeto social del proponente, debe estar directamente relacionada con el objeto de esta contratación y con la actividad económica registrada en RUT

4.1.3 EXPERIENCIA

a) Experiencia general: El proponente persona natural o persona jurídica deberá acreditar que cuenta con un tiempo de constitución legal de mínimo dos (02) años. Lo cual se verificará mediante el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente.

5. TIPIFICACIÒN, CUANTIFICACIÒN Y ASIGNACIÒN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES NO ASEGURABLES

Según lo establecido por el Documento CONPES 3714 del 2011, se entiende por RIESGO: "*el riesgo contractual en general es entendido como toda aquella circunstancia que puede presentarse durante el desarrollo del contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso*".
Conforme a los artículos 1 del Decreto 1676 de 2016 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "*la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle-INTEP, estableció la siguiente matriz, en cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente en su Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en procesos de contratación.

Impacto del Riesgo						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato substancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan mas del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (30%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Valoración del Riesgo Impacto							
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del Contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede logra el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato substancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince	Incrementa el valor del contrato entre el quince (30%) y el treinta	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)
Categoría		**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo	
Valoración del Riesgo	**Categoría**
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado

1	Específico	Externa	Contratación	Operacional	Incumplimiento por parte del Contratista en la ejecución del objeto contractual.	La labor contratada podría no ejecutarse, perjudicando los intereses de la entidad .	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Prever con antelación al incumplimiento del objeto contractual, las medidas a tomar, en especial los Requisitos Habilitantes del Contratista..

N	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	1	3	4	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Fecha de elaboración estudios previos	Fecha terminación ejecución del contrato	Verificando la Capacidad Jurídica, Condiciones de Idoneidad y Experiencia del Contratista	Al momento de seleccionar el contratista

6. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la matriz de riesgo y a la forma de pago el INTEP determina que el presente proceso contractual no requiere de pólizas al proponente.

7. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES

Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contracción superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	NO	NO
	Perú	NO	NO Incluye valor	NO	NO
Canadá		NO	N/A	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL

México		N/A	N/A	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO Incluye valor	NO	NO
	Honduras	N/A	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

Responsable elaboración de Estudios Previos	**Nombre**	Duberney Preciado Rodríguez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo o No. Contrato	Jefe de Servicios Administrativos		
Vo. Bo. Jefe Dependencia o líder del proceso	**Nombre**	Duberney Preciado Rodríguez	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Jefe de Servicios Administrativos		
Revisión Jurídica	**Nombre**	Néstor Ricardo Vélez García	**Firma**	*ORIGINAL FIRMADO*
	Cargo	Asesor Jurídico		

PARA USO EXCLUSIVO INSTITUCIONAL